

INSTRUCCIÓN 3/2024

Implementación de las actuaciones del Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental (FNO) relativas a protección de salud.

Jorge del Diego Salas

Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Código Seguro de Verificación: VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	1/21
			

INSTRUCCIÓN 3-2024. Implementación de las actuaciones del Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental (FNO) relativas a protección de la salud

El inicio de temporada de las actuaciones relativas a FNO para 2024 debe suponer una continuación de las buenas acciones realizadas anteriormente, junto con una consolidación de las novedades de actuaciones implementadas en la campaña precedente. Bajo el paraguas del Programa de Vigilancia y Control Integral de vectores de la FNO (Programa) se están realizando actuaciones muy positivas para la vigilancia y el control de mosquitos transmisores de FNO en Andalucía, lo que supone, a efectos prácticos, un aumento de la protección de la salud de la ciudadanía.

Durante 2024 se prorrogará el Programa de FNO de 2023 y se continuará con el número de trampas de vigilancia de vectores de las que dispone la Consejería de Salud y Consumo en el territorio andaluz. Se mantiene la estrecha colaboración con la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y la Consejería de Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, centralizando la información animal y medio ambiental que aportan estas, junto con la entomológica y humana, en la propia Consejería de Salud y Consumo. Todo ello en colaboración con los diferentes servicios de control de plagas locales.

Dentro de estas Instrucciones se establecen los siguientes puntos a destacar:

1. Situación de partida 2024. Clasificación de riesgo de los municipios frente a VNO.
2. Aspectos sobre el estudio y aprobación de los PMVCV.
3. Actuaciones de los ASP en 2024.
4. Actuaciones ante un cambio de Nivel de Riesgo en un municipio.
5. Información sobre las fumigaciones aéreas de larvicidas.

Anexo I. Niveles de Riesgo (NR) por municipios en 2024.

Anexo II. Instrucciones para valorar y aprobar el PMVCV.

Anexo III. Informe de verificación del ASP.

1. Situación de partida 2024. Clasificación de riesgo de los municipios frente a VNO.

La Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica ha realizado el mapa de riesgo de cada municipio para la temporada 2024 conforme se establece en el Programa. Esta situación se notifica a cada municipio afectado por las respectivas Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Consumo.

La clasificación obedece a la información acumulada respecto a la circulación del virus de la fiebre del Nilo occidental en los diferentes territorios, a las condiciones ambientales y a la

Código Seguro de Verificación: VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

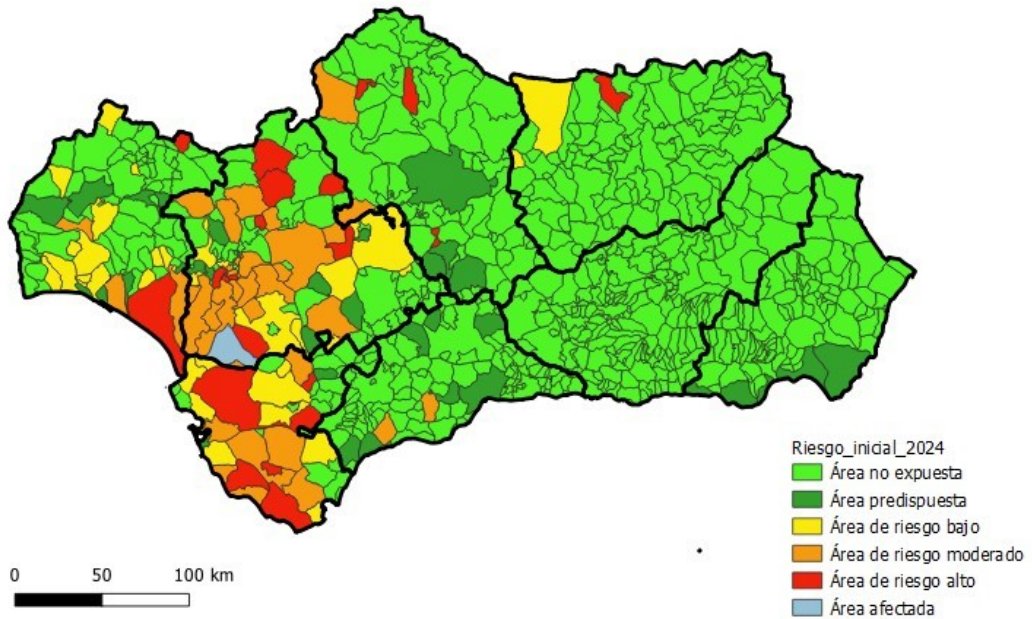
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	2/21



experiencia adquirida durante la ejecución del Programa para el 2021, 2022 y 2023 por las distintas administraciones implicadas.

Tanto el mapa de riesgos por municipios como los criterios de clasificación seguidos, y las medidas consecuentes a los mismos, se publican en la web de la Consejería de Salud y Consumo.

Mapa inicial de Riesgo por municipios VNO (abril de 2024):



Código Seguro de Verificación: VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	3/21
			

1. Los criterios de clasificación de Área de Riesgo (AR) para el año 2024 son los siguientes:

Niveles de riesgo	Área de Riesgo	Descripción
0	Área No expuesta	No ha existido circulación de virus en el municipio. Las condiciones ecológicas NO son adecuadas para la circulación del VNO.
1	Área Predispuesta	No hay circulación de VNO en el municipio. Las condiciones ecológicas SON adecuadas para la circulación de dicho VNO.
2	Área de Riesgo Bajo	Evidencia de circulación del VNO en el municipio en mosquitos, aves, caballos o casos en humanos en temporadas anteriores, salvo que esté clasificado en un área de riesgo superior.
3	Área de Riesgo Moderado	Evidencia de circulación del VNO en el municipio en mosquitos, aves o casos en caballos en la temporada actual o en los años 2022/2023 (a una distancia superior a 1,5 Km de núcleos de población) o, al menos, 1 caso en humano en 2020/2021.
4	Área de Riesgo Alto	Evidencia de circulación del VNO en el municipio en mosquitos, aves o casos en caballos en la temporada actual o en los años 2022/2023 (a una distancia igual o inferior a 1,5 Km de núcleos de población) o, al menos, 1 caso en humano en el municipio en la temporada 2022/2023.
5	Área afectada	Declaración de acuerdo con los criterios del protocolo SVEA de, al menos, 1 caso en humano en el municipio en la actual temporada (2024).

En términos generales, todos los NR se definen para un municipio determinado. En ciertas ocasiones (presencia de circulación de virus en zonas cercanas a núcleos de población de 2 municipios distintos, municipios rodeados por otros con NR superior, circulación sostenida en el tiempo en una comarca, etc.) un municipio podrá ser declarado dentro de un área de nivel de riesgo superior a la que le correspondería en función de sus propios datos epidemiológicos.

Comarca de Especial Seguimiento (CES). Aquellas áreas en las que se detecte de manera continuada al menos 3 años seguidos la circulación de virus en mosquitos, caballos, aves o humanos o bien aquellas otras en las que su situación epidemiológica lo recomiende. En el caso de que un área se incluya en esta comarca deberá permanecer, obligatoriamente, al menos, 3 años sin circulación de virus para poder salir de ella. De esta forma se garantiza

Código Seguro de Verificación: VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	4/21
			

que las medidas de vigilancia y control sobre estas zonas de especial incidencia son mantenidas de manera efectiva en el tiempo.

Las características de una comarca de especial seguimiento son compartidas en todo el territorio que la componen, siendo la probabilidad de circulación de virus en los términos municipales o en parte de los mismos (según la zona que se determine, no tiene que corresponder al territorio completo de los municipios obligatoriamente) muy elevada. No todos los municipios de una CES tienen que compartir el mismo NR.


Las acciones relacionadas con cada nivel de riesgo son los siguientes:

No ha existido circulación de virus en el municipio. Las condiciones ecológicas NO son adecuadas para la circulación del VNO:

Nivel de Riesgo	Área de Riesgo	ACCIONES
0	Área No Expuesta	<ul style="list-style-type: none"> Las medidas habituales de salubridad pública establecidas por las administraciones locales en materia de su competencia, donde se contemple la vigilancia y control de mosquitos.

No hay circulación de VNO en el municipio. Las condiciones ecológicas SON adecuadas para la circulación de dicho VNO:

Nivel de Riesgo	Área de Riesgo	ACCIONES
1	Área Predispuesta	<p><u>Administración Local*:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Además de las indicadas para el NR 0, reforzar la diagnosis de situación durante la temporada de mosquitos y, <u>en caso necesario, elaborar un PMVCV</u> que contemple las medidas de vigilancia y control de esa población. Comunicación e información a la ciudadanía de las medidas preventivas de saneamiento y ordenamiento del medio durante la temporada de mosquitos (abril-noviembre). <p><u>Administración sanitaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento técnico y colaboración con la administración local. Verificación de actuaciones relacionadas con el nivel de riesgo del municipio. Vigilancia humana. <p><u>Administración agricultura, medioambiente / otros organismos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Vigilancia animal.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	5/21
			

*Los municipios que estén clasificados en este nivel y área de riesgo, en los cuales existan zonas con agua (lagunas naturales/artificiales, pozas, etc.) durante la temporada alta de mosquitos y/o zonas inundables (humedales, arrozales, marismas, etc.) que contribuyen a ser amplificadores de potenciales focos o refugios de vectores (especialmente la zona del bajo Guadalquivir), desarrollarán las actividades de cartografiado y censo de potenciales/reales focos de larvas y refugio de adultos, formando parte de la diagnosis de situación realizada.

Evidencia de circulación del VNO en el municipio en mosquitos, aves, caballos o casos en humanos en temporadas anteriores, salvo que esté clasificado en área de riesgo superior:

Nivel de Riesgo	Área de Riesgo	ACCIONES
2	Área de riesgo Bajo	<p><u>Administración Local:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Establecer un PMVCV centrado en la vigilancia de la presencia de larvas/adultos en zonas urbanas (con, al menos, 1.5 km de protección) y en focos de riesgo en zonas rurales transitadas, con una frecuencia mínima suficiente para adoptar las medidas de control necesarias en caso de aumento de densidad poblacional. La vigilancia entomológica debe basarse en la caracterización de especies y densidad poblacional de los focos larvarios en zonas urbanas y en 1.5 km de protección alrededor de las mismas. En base a criterios sanitarios se podrá requerir, adicionalmente, el muestreo de mosquitos adultos. Plan de comunicación de los ayuntamientos a la ciudadanía de las medidas preventivas desde el inicio de la temporada (abril a noviembre). <p><u>Administración sanitaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento técnico y colaboración con los ayuntamientos. Verificación de actuaciones relacionadas con el nivel de riesgo del municipio. Vigilancia pasiva y activa humana. <p><u>Administración competente en agricultura y medioambiente/otros organismos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Vigilancia animal.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	6/21
			

Evidencia de circulación del VNO en el municipio en mosquitos, aves o casos en caballos en la temporada actual o en los años 2022/2023 (a una distancia superior a 1,5 Km de núcleos de población) o, al menos, 1 caso en humanos en 2020/2021.

Nivel de Riesgo	Área de Riesgo	ACCIONES
3	Área de riesgo Moderado	<p><u>Administración local:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Establecer un PMVCV. Intensificar la diagnosis, especialmente a distancias inferiores a 1.5 km de núcleos urbanos y en focos de riesgo en zonas rurales transitadas. Vigilancia entomológica intensificada (frecuencia) sobre larvas y mosquitos adultos conforme los apartados 1 a 4 del punto 5.4 de este Programa. Plan de Comunicación de los ayuntamientos a la ciudadanía de las medidas preventivas desde el inicio de la temporada (abril a noviembre). Las actividades de comunicación se intensificarán a partir de julio e incluirá entornos poblacionales, así como núcleos diseminados en el ámbito rural. <p><u>Administración sanitaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento técnico y colaboración con los ayuntamientos. Verificación de actuaciones relacionadas con el nivel de riesgo del municipio. Vigilancia pasiva y activa humana. Detección de circulación de VNO en mosquitos adultos, a criterio de la autoridad sanitaria, en base a la situación epidemiológica. <p><u>Administración competente en agricultura, medioambiente / otras:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Vigilancia pasiva de equinos y aves silvestres. Vigilancia activa mediante muestreos en explotaciones de équidos cuando corresponda. Vigilancia pasiva en caso emergencia sanitaria por mortandad/ morbilidad elevada de poblaciones de aves silvestres o a las incluidas en programas de conservación y recuperación en humedales próximos.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	7/21
			

Evidencia de circulación del VNO en el municipio en mosquitos, aves o casos en caballos en la temporada actual o en los años 2022/2023 (a una distancia igual o inferior a 1,5 Km de núcleos de población) o, al menos, 1 caso en humano en la temporada 2022/2023.

Nivel de Riesgo	Área de Riesgo	ACCIONES
4	Área de Riesgo Grave	<p><u>Administración Local:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un PMVCV. Intensificar la diagnosis, especialmente a distancias inferiores a 1.5 km de núcleos de población y en focos de riesgo en zonas rurales transitadas. Este nivel requiere aumentar la frecuencia de la diagnosis, sobre todo a distancias inferiores a 1.5 km del/los núcleos/s urbano/s y actuaciones de control inmediato en caso necesario. • Vigilancia entomológica intensificada que, como mínimo, contemplará lo dispuesto en el punto 5.4 de este Programa. Esta vigilancia se realizará en todo el ámbito del territorio municipal, con especial énfasis en aquellas zonas situadas a una distancia inferior a 1,5 km de núcleos de población y en focos de riesgo de zonas rurales transitadas. • Plan de Comunicación de los ayuntamientos a la ciudadanía de las medidas preventivas desde el inicio de la temporada (abril a noviembre). Este Plan se intensificará a partir de julio e incluirá zonas rurales privadas. <p><u>Administración sanitaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de la ejecución del PMVCV. • Participación del comité técnico para estudiar la situación, en su caso. • Vigilancia humana activa. Refuerzo de la información a los profesionales sanitarios, especialmente a nivel de atención primaria. • Vigilancia entomológica. La detección de circulación de VNO en mosquitos adultos en base a la situación epidemiológica y a criterio de la autoridad sanitaria. • Refuerzo de la educación dirigida a la población. <p><u>Administración competente en agricultura, medioambiente /otras:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Vigilancia pasiva de equinos y aves silvestres (morbilidad/mortandad). • Vigilancia mediante muestreos en explotaciones de équidos situadas en radio inferior a 1,5 km de núcleos de población cuando sea posible y así se determine.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	8/21
			

Detección y confirmación, de acuerdo con los criterios del protocolo SVEA de, al menos, 1 caso en humano en el municipio en la actual temporada (2024).

Nivel de Riesgo	Área de Riesgo	ACCIONES
5	Área Afectada	<p>Acciones del Área de riesgo grave (NR 4) con la búsqueda del origen del foco, más:</p> <p><u>Administración Local:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar tratamientos adulticidas barrera y espacial perimetral extraordinarios, en caso necesario y justificado <p><u>Administración sanitaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Medidas epidemiológicas adecuadas a la situación según el protocolo de vigilancia epidemiológica vigente. Activación de las medidas en centro transfusión sanguínea y trasplantes. Activación del Comité de Dirección cuando sea necesario. Elaborar informe de situación a la Dirección General. Activación de la realización de actuaciones sanitarias y no sanitarias (investigación ambiental) e investigación de la alerta.


En las **CES** (detección de manera continuada, al menos 3 años seguidos de circulación de VNO en mosquitos, caballos, aves o humanos o bien áreas en las que se determine en base a su situación ecoambiental y/o epidemiológica), **además** de las medidas establecidas para el nivel de riesgo correspondiente a ese municipio, se podrán realizar:

Administración Local:

- ✓ Actividades de difusión y formación programadas de manera rutinaria en centros escolares y asociaciones de vecinos (importancia de la protección mediante repelentes, diferenciación de especies, medidas de protección en el hogar, eliminación de focos larvarios...).
- ✓ Informar a la administración sanitaria de las vigilancias, control y actividades de comunicación realizadas durante la temporada.
- ✓ Participar en las reuniones de los municipios de CES.
- ✓ Compartir información sobre focos larvarios y actividades de vigilancia y control.
- ✓ Convocar reuniones técnicas de los municipios dentro de CES.

Administración sanitaria:

- ✓ Actividades de promoción de la salud dirigidas a escolares y población adulta.
- ✓ Convocar reunión técnica de los municipios CES antes del inicio de temporada.
- ✓ Medidas epidemiológicas adecuadas y ajustadas a las peculiaridades de dicha comarca.
- ✓ En caso necesario se podrá solicitar la intensificación de las verificaciones llevadas a cabo por los ASP en estos municipios.
- ✓ Elaborar informe de situación a la DG con los resultados de las verificaciones realizadas.
- ✓ Centros sanitarios y oficinas de farmacia. Asesoramiento, buen uso de repelentes y medidas de protección adecuadas.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	9/21
			

2. Estudio y aprobación de los PMVCV

La Dirección General de Salud Pública y ordenación Farmacéutica da traslado de los NR de cada uno de los municipios andaluces a las DTs para que estas, a su vez, notifiquen a cada uno de los municipios de su provincia el NR de partida para el año 2024.

Aquellos municipios que tienen aprobado el PMVCV en temporadas anteriores se considera vigente para esta temporada, sin perjuicio de su posible actualización.

En la primera visita de inspección realizada por los ASP al municipio se procederá a verificar su correspondencia al NR en el que se encuentra este 2024 (ver anexo I de estas instrucciones) y las acciones de salud pública asociadas a ese NR.

Por otro lado, todavía existen municipios con NR 2 o superior que no tienen aprobado o no han presentado el PMVCV contemplado en el capítulo V del Programa. En estos casos, si la entidad local lo presenta deberá realizarse el procedimiento de aprobación citado en la instrucción 7/2021 apartado 1 y recogido en el anexo II de esta instrucción. Se deberá seguir insistiendo en la necesidad de que aquellos municipios que no hayan presentado los PMVCV lo hagan, poniendo en valor el hecho de que tener controlado el vector supone elevar la salud de su población.


La implantación del PMVCV requiere de una planificación programada y acciones regulares y periódicas, suponiendo elevar el nivel de protección de la salud de la población y evitando improvisaciones cuando haya casos declarados humanos.

3. Actuaciones de los ASP en 2024.

En el desarrollo del trabajo en el ámbito de la protección de la salud se han listado (apartado 8 del Programa) una serie de funciones asociadas a cada ámbito territorial de la administración sanitaria. Los DSAP/AGS, a través de sus ASP, deben:

- a) Prestar **asesoramiento** sobre las acciones a implementar en base a su NR en los municipios asignados y cooperar para su implantación.
- b) **Estudiar y emitir informe de valoración de los PMVCV** cuando sea solicitado por la DT para su posterior aprobación o no, en su caso.
- c) Realizar **labores de verificación** en municipios clasificados con **NR 2, 3, 4 y 5**. Se comprobarán los siguientes puntos:
 - Si las acciones realizadas por el municipio se ajustan al NR caracterizado por la DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
 - Verificación de la ejecución del PMVCV y, en su caso, comprobar su eficacia.
 - Verificar que están controlados los imbornales y los puntos del cartografiado a través de una visita a puntos aleatorios.
 - Evaluar la información de los certificados de servicio realizados por el servicio de control de plagas.

Como resultado de la verificación, los ASP cumplimentarán **un informe de verificación** en el

Código Seguro de Verificación: VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	10/21
			

formulario disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/qDXFpp4XkZNXAj638> en el que se recogerán los puntos anteriormente reseñados y los datos recopilados en cada una de las visitas de verificación. Como apoyo para poder rellenar el anterior formulario se recoge en este documento el Anexo III.

Estas **visitas de verificación** se realizarán en el periodo que va desde **mayo a noviembre (se podrá ampliar en función de la circulación de virus)**. El hecho de aumentar o disminuir las mencionadas visitas se valorará en función de la situación epidemiológica y del grado de cumplimiento de las acciones asociadas al riesgo por parte de algunos territorios.

La **frecuencia** recogida para las **labores de verificación**, según el Programa, va a depender del NR del municipio. Así, para municipios con **NR 2 y 3** se llevarán a cabo, como mínimo, **mensualmente** y para **NR 4**, como mínimo, **quincenalmente**. En el caso de **NR5 la periodicidad será semanal durante las 4 primeras semanas tras la declaración del caso, pasando a, como mínimo, quincenal a partir de entonces. En el NR1 se realizará, como mínimo, en 2 ocasiones (al inicio y cuando esté finalizando la temporada).**

Todos los municipios de NR 2 a 5 deben ser visitados con la frecuencia establecida independientemente de que tengan un PMVCV aprobado o no. En aquellas visitas en las que la administración local no tenga el citado Plan elaborado, se levantará acta al principio de temporada y se le recordará el NR de clasificación establecido y las acciones a realizar en base al Programa VNO. En caso de que tenga Plan, pero no cuente con la aprobación de la DT, se verificará que ejecuta las acciones que se hayan considerado válidas incluidas en el Plan.

4. Actuaciones ante un cambio de NR en un municipio

Las vigilancias realizadas por todos los agentes implicados (municipios, diputaciones, CSIC, administración sanitaria, administración competentes en materia de agricultura...) son una fuente de información constante que permite, en algunos casos, anticiparse a los casos en humanos de FNO y, en otros, evitar que aumenten. Por ello, cuando cualquier información justifique, en base a los criterios establecidos en el Programa, un aumento de NR del municipio, se procederá de la siguiente manera:

Si la información proviene del ámbito local, bien porque la administración local informe, bien porque se evidencie en las actuaciones del Agente de Salud Pública, se pondrá en conocimiento del DSAP/AGS y se remitirá a la DT. Esta última enviará esa información a: vectores.ambiental.csalud@juntadeandalucia.es De igual manera, se realizará la bidireccionalidad de la información cuando sean otros agentes externos a protección de la salud los que nos comuniquen un NR diferente al establecido.

En el caso de aumento a NR5 (caso en humano) se adoptarán las acciones previstas en el Programa a tal efecto, en concreto en su apartado 7.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	11/21
			

5. Información sobre las fumigaciones aéreas de larvicidas.

La instrucción 01/2018 “Aplicación de larvicidas por medios aéreos. Servicio de Salud Ambiental” describe el procedimiento y los requisitos necesarios para obtener la autorización específica recogida en las resoluciones de autorización de los productos biocidas larvicidas aplicados por medios aéreos.

Las empresas que los realizan deben estar autorizadas e inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la CA donde tengan su sede o delegación.

En cuanto a la capacitación que requiere este tipo de aplicaciones, se da la circunstancias de que, además de tener profesionales con la capacitación establecida en el RD 830/2010, de 25 de junio, se requiere de profesionales que cumplan con requisitos para la utilización de aeronaves (dron/helicóptero/avioneta). Por ello, se tiene que constituir un “equipo de profesionales” que dispongan de los siguientes roles: responsable técnico, aplicador y capacitación para la utilización de la aeronave (dron/helicóptero/avioneta).

El responsable técnico y el aplicador asumirán las funciones establecidas en la normativa sanitaria en vigor. En el caso excepcional de que el profesional con capacitación para el manejo de la aeronave no disponga de capacitación como aplicador, el “equipo de profesionales” estará presente en la zona de tratamiento y en continua comunicación para realizar las actuaciones de manera coordinada.

Servicio de Salud Ambiental
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica


Código Seguro de Verificación:VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	12/21
			

Anexo I. Niveles de Riesgo por municipios en 2024 (abril 2024)

NR1


Adra	Almería	1
Almería	Almería	1
El Ejido	Almería	1
Níjar	Almería	1
Roquetas de Mar	Almería	1
Cádiz	Cádiz	1
San Fernando	Cádiz	1
Zahara	Cádiz	1
Aguilar de la Frontera	Córdoba	1
Córdoba	Córdoba	1
Lucena	Córdoba	1
Puente Genil	Córdoba	1
Chucena	Huelva	1
El Campillo	Huelva	1
El Cerro Andévalo	Huelva	1
Lucena del Puerto	Huelva	1
Nerva	Huelva	1
Palos de la Frontera	Huelva	1
Puebla de Guzmán	Huelva	1
Punta Umbría	Huelva	1
Archidona	Málaga	1
Campillos	Málaga	1
Cártama	Málaga	1
Casares	Málaga	1
Estepona	Málaga	1
Fuente de Piedra	Málaga	1
Málaga	Málaga	1
Benacazón	Sevilla	1
Gerena	Sevilla	1
Huérvar del Aljarafe	Sevilla	1
La Luisiana	Sevilla	1
La Puebla de Cazalla	Sevilla	1
Montellano	Sevilla	1
Paradas	Sevilla	1

13

Código Seguro de Verificación: VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	13/21
			


NR2

Algeciras	Cádiz	2
Arcos de la Frontera	Cádiz	2
Bornos	Cádiz	2
Chiclana de la Frontera	Cádiz	2
El Puerto de Sta. María	Cádiz	2
Jimena de la Frontera	Cádiz	2
San José del Valle	Cádiz	2
Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	2
Trebujena	Cádiz	2
Aljaraque	Huelva	2
Calañas	Huelva	2
Cartaya	Huelva	2
Encinasola	Huelva	2
Gibraleón	Huelva	2
Huelva	Huelva	2
La Palma del Condado	Huelva	2
Lepe	Huelva	2
Rociana del Condado	Huelva	2
San Bartolomé de la Torre	Huelva	2
Santa Ana la Real	Huelva	2
Santa Bárbara de Casa	Huelva	2
Villalba del Alcor	Huelva	2
Andújar	Jaén	2
Lopera	Jaén	2
Coripe	Sevilla	2
Écija	Sevilla	2
El Coronil	Sevilla	2
Espartinas	Sevilla	2
Marchena	Sevilla	2
Marinaleda	Sevilla	2
Pilas	Sevilla	2
Sanlúcar la Mayor	Sevilla	2
Utrera	Sevilla	2

Código Seguro de Verificación: VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	14/21
			

NR3

Alcalá de los Gazules	Cádiz	3
Barbate	Cádiz	3
Conil de la Frontera	Cádiz	3
Los Barrios	Cádiz	3
Medina Sidonia	Cádiz	3
Puerto Real	Cádiz	3
Villamartín	Cádiz	3
Fuente Obejuna	Córdoba	3
Palma del Río	Córdoba	3
Alosno	Huelva	3
Hinojos	Huelva	3
Moguer	Huelva	3
Benahavís	Málaga	3
Coín	Málaga	3
Alcalá de Guadaíra	Sevilla	3
Aznalcázar	Sevilla	3
Bormujos	Sevilla	3
Camas	Sevilla	3
Cantillana	Sevilla	3
Carmona	Sevilla	3
Castilblanco de los Arroyos	Sevilla	3
Castilleja de la Cuesta	Sevilla	3
Coria del Río	Sevilla	3
Dos Hermanas	Sevilla	3
El Castillo de las Guardas	Sevilla	3
El Cuervo de Sevilla	Sevilla	3
Gelves	Sevilla	3
Guillena	Sevilla	3
Isal Mayor	Sevilla	3
La Campana	Sevilla	3
La Puebla del Río	Sevilla	3
Los Palacios	Sevilla	3
Mairena del Alcor	Sevilla	3
Mairena del Aljarafe	Sevilla	3
Morón de la Frontera	Sevilla	3
Sevilla	Sevilla	3
Villamanrique de la Condesa	Sevilla	3

Código Seguro de Verificación: VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	15/21
			

NR4


Benalup-Casas Viejas	Cádiz	4
Jerez de la Frontera	Cádiz	4
Prado del Rey	Cádiz	4
Tarifa	Cádiz	4
Vejer de la Frontera	Cádiz	4
Alcaracejos	Córdoba	4
Montalbán de Córdoba	Córdoba	4
Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	4
Almonte	Huelva	4
Arroyomolinos de León	Huelva	4
La Carolina	Jaén	4
Almensilla	Sevilla	4
Bollullos de la Mitación	Sevilla	4
Cazalla de la Sierra	Sevilla	4
El Pedroso	Sevilla	4
Fuentes de Andalucía	Sevilla	4
Las Cabezas de San Juan	Sevilla	4
La Puebla de los Infantes	Sevilla	4
Palomares del Río	Sevilla	4
Villaverde del Río	Sevilla	4

NR5

Lebrija	Sevilla	5
---------	---------	---

Comarca de Especial Seguimiento (CES). Se definen 2 CES:

- **CES 1.** Todo el término municipal de Tarifa, Barbate, Vejer de la Frontera, Benalup-Casas Viejas y Medina Sidonia.
- **CES 2.** Todo el término municipal de Coria del Río, Puebla del Río, Palomares del Río, Almensilla y Bollullos de la Mitación.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	16/21
			

Anexo II. Instrucciones para valorar y aprobar el PMVCV

Se han acordado establecer unos requisitos mínimos para la aprobación de los PMVCV.

En términos generales, se llevará a cabo la valoración coordinada DSAP/AGS y DT. Los DSAP/AGS emitirán un informe de valoración del Plan a la DT, esta evalúa el contenido del Plan y los aspectos del informe del DSAP/AGS. En caso necesario la DT solicitará mejora (10 días hábiles) de la documentación y, finalmente, una vez presentada la documentación, se procederá a la aprobación, o no, del PMVCV. Si la aprobación requiere de urgencia (por ejemplo con PMVCV presentados a partir de junio donde las fechas de comienzo de proliferación del ciclo biológico del mosquito son inminentes), se valorará en la DT y se comunicará dicha valoración al DSAP/AGS para que aporte las puntualizaciones correspondientes en un plazo no superior a 3 días hábiles. Asimismo, en caso de solicitar mejora, se les indicará que, independientemente de la aportación de la mejora solicitada, deben ir poniendo en marcha aquellas acciones que se consideren válidas y contenidas en su PMVCV.

Una vez realizada la aprobación del Plan deberá comunicarse al DSAP/AGS para que lleve a cabo las verificaciones establecidas en el Programa por parte de los ASP (apartado 2 de estas instrucciones).

En términos generales, los PMVCV cumplirán con los siguientes requisitos:

- El documento debe ir firmado o acompañado de un oficio firmado por el Alcalde, Concejel de Sanidad u otra área competente o servicio responsable de la Diputación Provincial.
- La estructura será conforme al anexo II, es decir, información de las 6 partes principales.
- En cada apartado deben aparecer acciones concretas y quedar claramente definidas el qué, quién, cómo y cuándo.
- Eliminar o pasar a anexos informaciones que no sean de aplicación en el Plan (ejemplo, tipos de tratamientos o maquinarias que no se vayan a llevar a cabo, etc.).

Los mínimos requeridos para cada una de las partes del documento serán:

Parte 1. Antecedentes / Justificación.

En la mayoría de los planes aparece: justificación, objetivos, estudios previos ...

Parte 2. Diagnóstico de situación.

- Recogida de información previa. Las variables a tener en cuenta, como mínimo, son los vectores y las características ambientales (masas de agua, temperaturas, precipitaciones...) del término municipal.
- Inspección. Abarca el ámbito municipal (natural, rural y urbano). Si hay partes que la realizan otras empresas/organismos se debe especificar qué tipo de coordinación y cómo se va a desarrollar entre ellos.

Código Seguro de Verificación:VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	17/21
			

- Análisis de situación y elaboración de diagnóstico de situación. Aquí se plantea como objetivo mínimo tener descritas e identificadas las zonas de riesgo (ejemplo: masas de agua) y posibles focos potenciales (los focos reales serán más complejos en este primer paso).

Parte 3. Programa de actuación.

- Actuaciones de vigilancia. Describir la vigilancia que se va a llevar a cabo y establecer su frecuencia, valorar zonas nuevas ...
- Actuaciones de control. Describir las acciones reales, productos, equipos, medidas de seguridad ...
- Cronograma de vigilancia y control.
- Plan de comunicación entre administraciones // Plan de comunicación y sensibilización ciudadana. Describir las acciones reales que la administración local pretende hacer para sensibilizar y comunicar a la población.

Parte 4. Evaluación.

Descripción básica de la evaluación que se pretende realizar.

Parte 5. Identificación del AR y acciones de Salud pública.

Puede recogerse en esta parte o bien en el apartado de justificación (así aparece en algunos PMVCV).

Parte 6. Documentación y Registros.

Identificar y conservar los registros, planos, etc. que van a generar para su posterior revisión por los ASP a lo largo del año.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	18/21
			

Anexo III. Informe de verificación ASP

Municipio y (NR):

DAP/AGS:

N.º Agente Salud Pública:

Fecha visita:

1. Las acciones realizadas por el ámbito local se ajustan a su NR	Sí / No
2. Tenencia PMVCV	Sí / No
En caso positivo, comprobar su correcta ejecución y eficacia:	
Vigilancia	
Conforme al PMVCV aprobado.	Sí / No
Cartografiado de los puntos críticos (PC).	Sí / No
Frecuencia de vigilancia (diagnóstico de situación) establecida en los PC.	Sí / No
Se lleva a cabo la vigilancia entomológica.	Sí / No
Observaciones a la vigilancia (visual/larvaria/adultos)	
Control	
Conforme al PMVCV aprobado.	Sí / No
Realización de métodos de control adecuados a la diagnóstico realizada.	Sí / No
Productos biocidas y modo de uso conforme a las resoluciones de autorización.	Sí / No
Observaciones al Control:	

Código Seguro de Verificación: VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	19/21
			

Plan de Comunicación y Sensibilización ciudadana				
Conforme al PMVCV aprobado				Sí / No
Observaciones al Plan Comunicación / Sensibilización ciudadana:				
3. Se vigilan y controlan los imbornales y los puntos del cartografiado.				Sí / No
Punto de control (imbornales/PC)	Código/Dirección	Presencia agua	Presencia larvas	Corregido

Código Seguro de Verificación: VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	20/21
			

4. Es correcta la información de los certificados de servicio realizados por el servicio de control de plagas				Sí / No
5. Observaciones generales de la verificación realizada:				

Código Seguro de Verificación: VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	03/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP6BD2Q483HL5VD2NHYAD9WX27G	PÁGINA	21/21
			